

Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 02 de diciembre de 2020 mediante oficio: DGOT/DPU-1238/2020 para la acción urbanística:

"CASTAÑA ETAPA 5"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

**CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE
 S. A. DE C. V.**

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 3 macro lotes H-4 Habitacional Densidad Alta, 256 viviendas H4, y un lote comercial (CS-B) conforme a los siguientes términos y conceptos:

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ING. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GONZÁLEZ con registros TZ-DRPU-334, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- **Conceptos que amparan la presente licencia**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para Urbanizar el predio Habitacional (H4 Habitacional densidad alta)	7,655.32 M2	\$176,072.36
Autorización para Urbanizar el predio comercial y de servicios (CS-B)	1,516.74 M2	\$40,951.98
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros.	11,054.38	\$287,413.88
Aprobación de cada lote de uso habitacional (H4 Habitacional densidad alta).	05 Lotes	\$350.00
Aprobación de cada lote de uso Comercial y de servicios (CS-B)	01 Lote	\$88.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	010 Lotes	\$870.00
Por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica existente (habitacional)	1,143 Viviendas	\$252,603.00
Por concepto de aprovechamiento de infraestructura básica existente (comercial y de servicios)	1,516.38 m2	\$27,294.84
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$87,816.02
TOTAL		\$873,460.08

"2021, SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACION DEL
 DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
 Nombre: *Nohemí Sierra Ruelas*

Fecha: *05.02.21*

Firma:



Handwritten notes: 110-5

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-09/20-VI/U-033

097-09/20-VI/U-034

097-09/20-VI/U-035

097-09/20-VI/U-036

097-09/20-VI/U-037

OFICIO No. DGOT/DPU-119/2021

Fecha de Emisión: 05 de febrero de 2021

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT00981833, aplicación de incentivos fiscales No. TES/580/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 celebrado entre la persona jurídica denominada "CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE S. A. DE C. V." y éste Municipio.

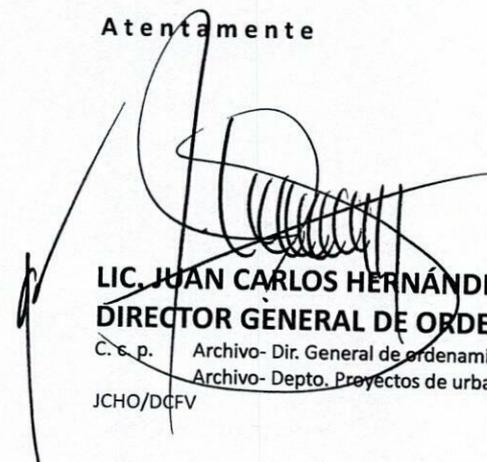
Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente


LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. e. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización

JCHO/DCFV

"2021, SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Página 2 de 2